Nº 23/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las trece horas del día uno del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE AGUA"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 325255**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 23 de fecha 25 del mes de junio del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: JL Y CÑIA. S.A, CABIPAL METALMEK S.A., CONFORTEC S.R.L. Y EGV INGENIERIA.
Durante el acto de apertura de sobres, se habían dejado constancia las siguientes consideraciones: "*El representante de la firma Cabipal Metalmek manifiesta que la oferta de la firma JL y Cñia. S.A. no ha presentado el certificado de origen nacional y los contratos que ha presentado han sido de otro tipo de obras y no corresponden a la construcción de Tanques, también ha manifestado que la firma Confortec S.R.L. no ha presentado el certificado de origen nacional.* Con respecto a estas manifestaciones, las mismas serán analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	JL Y CÑIA. S.A.	CABIPAL METALMEK S.A.	CONFORTEC S.R.L.	EGV INGENIERIA
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	JL Y CÑIA. S.A.	CABIPAL METALMEK S.A.	CONFORTEC S.R.L.	EGV INGENIERIA
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	Formulario N° 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Formulario N° 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Formulario N° 14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Primeramente, se puede notar que la firma EGV Ingeniería no ha presentado los formularios correspondientes a la Sección IV Formularios del PBC. Mediante nota firmada por el jefe de la UOC, se ha requerido la presentación de dichos documentos en fecha 30 de mayo del corriente, sin embargo, a la fecha no ha presentado los mismos. El Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 faculta a las Convocantes a rechazar una oferta "*si el oferente no presentase lo solicitado…*", por tanto, este Comité RECHAZA la oferta de la firma EGV INGENIERÍA por no cumplir con el suministro de documentación de carácter formal y no sustancial.

Seguidamente, en el Acta de apertura de sobres, se había manifestado que "*...la firma JL Y CÑIA. S.A. no había presentado el certificado de origen nacional*" y que "*los contratos que ha presentado han sido de otro tipo de obras y no corresponden a la construcción de Tanques*". Con respecto al Certificado de Origen Nacional, hemos examinado en su Constancia de SIPE y el citado documento se encuentra en estado "ACTIVO", por lo cual se resolvió realizar una revisión al mismo. Lo primero que se puede notar del Certificado de Origen Nacional expedido a favor del oferente de referencia es que ha sido emitido en fecha 27 de agosto del año 2015, es decir, mucho antes de la aplicación de las normativas vigentes del Ministerio de Industria y Comercio[1]. Asimismo, la fecha de vencimiento data del 07 de agosto del 2017, y los servicios que se consideran como Origen Nacional corresponden a Construcciones de tanques, es decir, se encuentra directamente relacionado a los servicios solicitados para la contratación actual. Como dichas reglamentaciones del MIC no establecen que los certificados emitidos con anterioridad a las nuevas normativas hayan sido suprimidos o carentes de validez, y tampoco poseen efecto retroactivo, se considera que el Certificado de Origen Nacional del oferente es válido, ya que se encuentra dentro del plazo de vigencia al momento de la apertura de sobres.

Respecto al siguiente punto, de que los contratos presentados por el oferente no se refieren a construcción de tanques, es importante hacer una diferenciación clara entre la Experiencia GENERAL en Construcción y la Experiencia ESPECÍFICA en Construcción. Por Experiencia General en Construcción, entendemos, como la experiencia que posee el oferente en cualquier tipo de obras, sin que sea necesariamente similar a las solicitadas en el PBC. Por ello, el propio PBC en este criterio solicita que "*El oferente deberá demostrar que ha generado un volumen anual de negocios igual o superior al 40% del monto total que oferta en un plazo de 4 (cuatro) años (2013, 2014, 2015 y 2016). El promedio de volumen anual se refiere al total de facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por cuatro (4) años. No se aceptarán ofertas con experiencia menor a 4 años. Asimismo, la suma total de los montos de contratos vigentes con otras entidades públicas y/o privadas no podrá ser superior al monto total de la oferta.*" y, para su cumplimiento, se exige que el oferente debe "*Completar los formularios N° 6 y 7, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inc. g)*"; el inc. g) en el Anexo I manifiesta que se deben presentar "*Contratos o facturaciones con otras empresas públicas o privadas, con sus actas de recepción final de las obras (siempre que una obra se encuentre en etapa de ejecución se puede suprimir las actas de recepción final con otra documentación que demuestre un desempeño satisfactorio de la misma. En la misma deberá establecerse un porcentaje de avance de las obras firmado por un profesional del ramo)*". Como se puede notar, el PBC lo que exige es que el oferente demuestra su experiencia en construcciones en general con un mínimo de 4 años. En ningún caso se refiere a que deban ser contratos relacionados a – en este caso – construcción de tanques.

Lo que sí se exige es que "*De los contratos presentados, por lo menos 2 (dos) deberán corresponder a construcción de tanques metálicos tipo copa para agua.*", lo cual es un requerimiento para la Experiencia Específica en obras. De este punto, se presentan 2 contratos que corresponden a Tanques Metálicos y que se encuentran en la oferta, a saber: 1 tanque de 20mil litros de metal tipo copa para la Junta de Saneamiento de Paloma, Km 6 – Distrito de Natalio, y, 1 tanque metálico de 50m3 tipo copa para la Aguatera Fredy. Ambos contratos se encuentran suscritos dentro del periodo comprendido entre el 2013 y 2016, si bien, esto no era exigencia para la Experiencia Específica, pero se sobre entiende que, de todos los contratos presentados para la experiencia general, 2 deben ser de tanques metálicos tipo copa para agua.

Por todo lo expuesto, este Comité rechaza las manifestaciones del Acta de Apertura respecto a la oferta de "*JL y Cñía. S.A.*", por lo que la misma sigue vigente para las siguientes etapas de evaluación.

[1] Resoluciones del MIC Nº 346, 371 y 806, las cuales establecen, entre otras, que los Certificados de Origen Nacional deben ser válidos únicamente para el procedimiento licitatorio actual y dirigida a una Convocante específica.

Del mismo modo, se había dejado constancia que *"la firma Confortec S.R.L. no ha presentado el certificado de origen nacional"*. Sobre esta situación, se explicará en la siguiente etapa de evaluación. -

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas presentadas. Conforme al monto total de las ofertas, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	JL y Cñía. S.A.	642.199.200
2	Cabipal Metalmek S.A.	670.720.000
3	Confortec S.R.L.	697.100.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que *"Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible"*, se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las firmas JL Y CÑIA. S.A., CABIPAL METALMEK S.A., CONFORTEC S.R.L., y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. –

Como se había manifestado en la etapa anterior, en el acta de apertura de sobres se había dejado constancia que *"la firma Confortec S.R.L. no ha presentado el certificado de origen nacional"*. Si bien es cierto que la Convocante debe exigir la presentación de dicho certificado, no es menos cierto que la firma en la comparación de ofertas se encuentra en el tercer lugar conforme la planilla precedente. Se recuerda, pues, que la exigencia del Certificado es a sólo efectos de aplicar o no el margen de preferencia y no implica en ningún caso la descalificación de su oferta, por tanto, aun cuando presente o no dicho certificado, si no se le aplicase el margen de preferencia seguirá quedando en el tercer lugar de la selección de ofertas para evaluación económica y técnica, ya que las otras 2 firmas sí presentan el Certificado de origen nacional.

Finalmente, en el VUE (Ventanilla Única de Expedientes) no se han encontrado certificados de origen nacional relacionados a la firma de referencia para su presentación a esta Convocante.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	JL Y CÑIA. S.A.
2	CABIPAL METALMEK S.A.
3	CONFORTEC S.R.L.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente JL Y CÑIA. S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CABIPAL METALMEK S.A.) y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como *"desierta"*. -

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de JL Y CÑÍA. S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el Presidente de la sociedad), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. –

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	26,96	175,76	2,26	68,33	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,03	0,01	0,39	0,14	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	817	911	831	853,05	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones cuyo volumen anual de negocios es de G. 2.572.011.749 (Guaraníes dos mil quinientos setenta y dos millones once mil setecientos cuarenta y nueve), equivalentes a un 100% en promedio en los últimos cuatro años con relación a la oferta, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. Se recuerda que en el punto b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial de la etapa II Documentación de los oferentes se había determinado que la documentación presentada por la firma era correcta y no como se había manifestado en el acta de apertura de sobres. -

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de subcontratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción como ya se había mencionado en una etapa anterior, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. **Capacidad en materia de personal:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: JL Y CÑIA. S.A.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **JL Y CÑIA. S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 642.199.200 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones ciento noventa y nueve mil doscientos)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas